

U. de A.

17 AGO. 1971

RECIBIDO

AÑO DEL CENTENARIO

# Informe Quincenal

Nº 3

FACULTAD DE MEDICINA

No.03.  
Jun.  
1971

Período del 15 al 30 de junio de 1971

## 1o) CELEBRACION DEL CENTENARIO DE LA FACULTAD.

El Decano ha constituido un comité coordinador de la celebración del Centenario de la Facultad, la cual se efectuará alrededor del 9 de octubre con el fin de hacerla coincidir con el día clásico o de fundación de la Universidad de Antioquia (9 de octubre de 1822). Este comité está compuesto por los Doctores Héctor Abad Gómez, Gonzalo Calle Vélez y Luis Enrique Echeverri Uribe, el cual ha elaborado un programa tentativo que se transcribe con el fin de oír otras sugerencias o iniciativas del profesorado de la Facultad.

Se ha pensado que la celebración podría dividirse en varios días, el primero dedicado a actos internos de la Facultad propiamente dicha, el segundo a la celebración del centenario con los médicos egresados de la Facultad, el tercero dejárselo a un programa especial que efectuaría el Consejo Estudiantil de la Facultad de Medicina, el cuarto a difusión a nivel nacional de las realizaciones de la Facultad en sus 100 años de vida, y el quinto a un homenaje de la Facultad de Medicina al Hospital Universitario San Vicente de Paúl como institución fundamental en el adiestramiento médico y de post-grado.

Entre los actos que se programarán, para los cuales el Decano está constituyendo comités especiales para la preparación y realización de cada uno de ellos, figuran los siguientes:

- a) Premiación al mejor trabajo histórico que se presente en relación con el centenario de la Facultad.
- b) Exhibición de objetos históricos relacionados con la Facultad.
- c) Fiesta de convivencia entre profesores, alumnos y personal administrativo y auxiliar de la Facultad de Medicina y del Hospital Universitario.
- d) Sesión solemne conjunta de Academia de Medicina, Colegio Médico de Antioquia y Asociación Médica de Antioquia, con el tema "El significado de la Facultad de Medicina para el Departamento de Antioquia".

- e) Banquete solemne con asistencia de los egresados de la Facultad de Medicina al cual será invitado especialmente el Señor Presidente de la República, los Señores Ministros de Educación y Salud, los Rectores de las Universidades de Antioquia y los Decanos de las distintas Facultades del país.
- f) Entregas de distinciones especiales a las personas o entidades que más se hayan distinguido en el servicio de la Facultad de Medicina.
- g) Reuniones con estamentos extrauniversitarios para informarles sobre las investigaciones y los servicios de la Facultad a la comunidad.
- h) Reuniones con representantes de los medios de comunicación social sobre la Facultad.
- i) Edición extraordinaria de Antioquia Médica.

2o) REESTRUCTURACION DEL REGIMEN DE ADIESTRAMIENTO DE ESPECIALISTAS MEDICOS.

El Doctor Gerardo Cadavid ha venido asistiendo junto con el Doctor Sixto Ospina a distintas reuniones convocadas por el Ministerio de Salud en Bogotá para estudiar el nuevo régimen de Adiestramiento de Especialistas Médicos en el País. Para dichas discusiones se preparó un documento de trabajo como posición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia a este respecto y que fue elaborado después de una serie de reuniones con jefes de departamentos y miembros de la Asociación de Residentes de Antioquia. El documento de trabajo es el siguiente:

"Algunas consideraciones sobre el problema de la formación de especialistas para las necesidades del país.

- 1o. Debe haber algún mecanismo, coordinador y directivo, con un órgano adscrito al Ministerio de Salud, que establezca las prioridades, la cantidad y las calificaciones necesarias de los especialistas que deben ser formados por las Universidades Colombianas para las necesidades de docencia, atención médica e investigación científica. En este momento estas importantes funciones están siendo cumplidas, parcialmente, por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el IMPES y la ASCOFAME.

La investigación permanente sobre estos aspectos debe estar asignada a una oficina técnica adscrita al Ministerio de Salud, probablemente dentro de su División de Recursos Humanos y con la colaboración de los Departamentos de Planeación del Ministerio, de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, de los Seguros Sociales y de las Universidades del país.

No se considera que para estas labores deba instituirse un instituto descentralizado de post-grado, tal como lo propone la Asociación Nacional de Residentes.

20. Dentro de esta planeación general nacional y atendiendo a las directivas generales que para el país fije la Oficina de Planeación Nacional sobre preparación de especialistas en los campos de la salud, el adiestramiento de éstos debe ser encomendado, conservando las universidades la necesaria autonomía académica, a las facultades de medicina del país, las cuales deberán seguir las normas sobre cantidad y calidad de especialistas que la constante investigación de este aspecto vaya determinando para cada región o zonas de influencia de cada una de las facultades de medicina del país.
30. Se deben fijar normas generales para todas las escuelas de post-grado que las facultades de medicina creen en el país para atender a la formación de los especialistas necesarios para cada región, según las cuales haya la mayor uniformidad posible en las condiciones académicas, salariales y de asistencia de los especialistas en formación. Naturalmente, dichas normas generales deben ser lo suficientemente flexibles para que cada escuela de graduados pueda establecer sus propias características especiales encaminadas a otorgar cada vez mejores facilidades de adiestramiento a los especialistas que estén preparando.
40. En el órgano directivo y normativo que se cree a nivel nacional para las labores de investigación y planeación en la formación de especialistas, deben estar representados el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, las universidades, el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales, la Asociación Nacional de Residentes y la organización médica nacional que las anteriores entidades escojan como representativa de los médicos del país.
50. Las escuelas de graduados de las distintas facultades de medicina, deben estar financiadas primordialmente por el Ministerio de Salud y el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, y en su organismo directivo deben estar representados los Decanos de las Facultades de Medicina, el Ministerio de Salud, el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, los Hospitales Universitarios, las asociaciones regionales de residentes y los jefes de departamentos o secciones de la Facultad de Medicina en cuyas áreas se estén formando los especialistas.
60. No podrán ser formados especialistas en el país sino por facultades de medicina y en hospitales universitarios debidamente acreditados y aprobados por el organismo de dirección y planeación de que se habla en el primer punto de este memorandum.
70. La Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia acoge en sus líneas generales los objetivos menos el 50. y las normas sobre formación de especialistas expresa-



dos en el documento de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, pero propone un distinto mecanismo para su cumplimiento, que es el expresado en los puntos anteriores de este documento de trabajo".

3o) PROBLEMA DE FALTA DE RESIDENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO.

El Decanato y el Hospital obtuvieron del Ministerio de Salud Pública la financiación con un millón de pesos de médicos asistenciales para el Hospital Universitario que se nombrarán en las áreas de mayor necesidad asistencial. Se espera conseguir mayor financiación para aumentar el número de estos médicos asistenciales en el Hospital Universitario.

4o) CONDECORACION AL DOCTOR JORGE VASCO POSADA.

El Señor Decano, Doctor Jorge Restrepo Molina, ha sido invitado al acto de entrega de la Medalla de Plata Ignacio Barraquer y Barraquer al Doctor Jorge Vasco Posada, que se efectuará en sesión extraordinaria del Instituto Barraquer de América, el próximo 9 de julio en el Auditorio del Instituto en Bogotá.

\*\*\*\*\*